

BOLETÍN OFICIAL



DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

Depósito legal SA-7-1983

Año II

24 de enero de 1983

— Número 4

Página 59

SUMARIO

-CONCURSO DE ANTEPROYECTOS PARA LA SEDE DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA. RESTAURACION Y ADAPTACION DEL HOSPITAL DE SAN RAFAEL.

- Base 1 "Normas de organización y desarrollo".



RESOLUCION de 21 de enero de 1983, por la que se ordena la publicación de la Base 1 "Normas de organización y desarrollo" del Concurso de anteproyectos para la Sede de la Asamblea Regional de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el "Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria", de la Base 1 "Normas de organización y desarrollo" del Concurso de anteproyectos para la Sede de la misma, cuya Base ha sido aprobada por la Mesa en su reunión del día 18 de los corrientes.

Palacio de la Diputación, Santander, 21 de enero de 1983.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria.

Firmado: Isaac Aja Muela.

"CONCURSO DE ANTEPROYECTOS PARA LA SEDE DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA.

RESTAURACION Y ADAPTACION DEL HOSPITAL DE SAN RAFAEL

BASE 1 - NORMAS DE ORGANIZACION Y DESARROLLO.

- A. PROPOSITO. Cantabria adquirió la autonomía con la publicación -- del Estatuto aprobado por las Cortes Generales el 15 de diciembre de 1.981.

La Asamblea Regional es el Organó legislativo y de control de la Diputación Regional de Cantabria. La independencia de su poder y la complejidad de sus funciones y organización requieren el establecimiento de una sede diferenciada de los Organos de Gobierno de la Diputación Regional.

Se convoca este Concurso a fin de seleccionar el Arquitecto a -- quien se confiará la responsabilidad de la realización del proyecto y dirección de las obras de la Sede de la Asamblea Regional de Cantabria.

- B. TIPO DE CONCURSO. El concurso es de Anteproyectos, Público, Anónimo, Nacional, de un Solo Grado y Abierto.

C. ORGANIZACION.

PROMOTOR. El patrocinador y promotor del Concurso es la Asamblea Regional de Cantabria, actuando a través de la Mesa.

ASESOR. El Arquitecto, D. LUIS DE LA FUENTE SALVADOR, ha sido designado Asesor para la preparación y desarrollo del concurso.

JURADO.

El Jurado estará compuesto por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: Excmo. Sr. D. Isaac Aja Muela, Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria.

VOCALES: D. José María Pérez González "Peridis", Arquitecto y Dibujante.

- D. Luis Castillo Arenal, Arquitecto, Premio Europa de Restauración.
- D. Antonio Fernández Alba, Arquitecto y Catedrático.
 - D. Eduardo García de Enterría, Abogado y Catedrático.
 - D. Santiago Amón, crítico de arte.
 - D. Jesús de Polanco, Presidente de la Fundación Santillana.
 - D. Dionisio Hernández Gil, Arquitecto del Ministerio de Cultura.
 - Un representante del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

SECRETARIO. Cuidará de la autenticidad de las Actas y anonimato/ del Concurso, actuando como Secretario del jurado el que lo sea/ de la Mesa de la Asamblea Regional de Cantabria, con voz pero - sin voto.

D. PREMIOS.

- PRIMER PREMIO 2.000.000 R. y encargo del proyecto/ de ejecución.
- SEGUNDO PREMIO 1.000.000 R.
- TERCER PREMIO 500.000 R.
- 3 MENCIONES de 300.000 R. cada una de ellas.

E. CALENDARIO. Se ajustará a las siguientes etapas y fechas límite:

- PLAZO DE INSCRIPCION: hasta el 19 de febrero de 1.983.
- ENVIO DE BASES: 28 de febrero.
- VISITAS AL EDIFICIO: días 5 y 12 de marzo, a las 11 de la mañana
- CONSULTAS CONCURSANTES: hasta el 18 de marzo de 1.983.
- ENVIO DE RESPUESTAS: 28 de marzo.
- ENTREGA ANTEPROYECTOS: 28 de mayo.
- CONSTITUCION DE JURADO: 18 de junio.
- PROCLAMACION DE RESULTADOS: 1 de julio.

F. CONCURSANTES. Puede participar en el Concurso todo Arquitecto o/ Equipo dirigido por Arquitecto, colegiado en alguno de los Colegios Oficiales de España.

Cada participante no tiene derecho a presentar más de una variante de un único Anteproyecto tanto si acude solo como si lo hace en Equipo.

El hecho de intervenir en el Concurso implica por parte de los participantes el conocimiento y aceptación de todas las disposiciones de estas bases del Concurso.

G. INCOMPATIBILIDADES. No puede presentarse al Concurso persona alguna que está relacionada por parentesco en primer grado, colaboración o Sociedad con miembros del Jurado y Mesa de la Asamblea Regional de Cantabria, quienes no pueden establecer contacto profesional alguno con ningún participante en la fase de concurso.

H. INSCRIPCION. Toda la correspondencia relativa al Concurso, consultas -inclusive el envío de los Anteproyectos- deberán redactarse en castellano y enviarse a la siguiente dirección postal - del concurso,

CONCURSO SEDE ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA
Casimiro Sainz, nº 4
SANTANDER (CANTABRIA).

Los interesados deberán solicitar la inscripción a dicha dirección, indicando su nombre o el de cabeza de Equipo, dirección y título profesional.

La inscripción sólo será efectiva si su solicitud está acompañada del recibo o documento justificativo del ingreso de los Derechos de Inscripción, que son 10.000 Pesetas.

Los ingresos se efectuarán mediante transferencia bancaria a:
"Asamblea Regional de Cantabria"
c/c núm. 42.551
Banco de Santander, Agencia Urbana nº 2.
Hernán Cortés, 61
SANTANDER.

Concluye el plazo de inscripción el 19 de febrero de 1.983.

A la recepción de la solicitud de inscripción, acompañada del documento justificativo del ingreso de los derechos correspondientes, se enviará al remitente el Certificado de Inscripción debidamente autorizado, consignando su Número Oficial de Concursante.

El Certificado será exigido para las visitas al edificio programadas para los días 5 y 12 de marzo.

El día 28 de febrero serán remitidas por Correo Certificado y urgente las Bases del Concurso y documentación complementaria a todos los concursantes.

I. DOCUMENTACION. A cada uno de los concursantes se les entregará:

1: ENVOLTORIO, conteniendo toda la documentación, que deberá ser utilizado para remitir el Anteproyecto de acuerdo con la Base 2.

2: PLANOS: de parcela a Escala 1:200
de cada una de las plantas a E. 1:100
id. id. id. a E. 1:200
Alzados actuales a Escala 1:100.

3: BASES: 1. NORMAS DE ORGANIZACION Y DESARROLLO.
2. NORMAS DE PRESENTACION, ETIQUETAS DE ANONIMATO (2) y REMITE (2).
3. PROGRAMA DE NECESIDADES.

4: DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA:
ESTATUTO DE CANTABRIA.
REGLAMENTO DE LA ASAMBLEA DE CANTABRIA.
FOTOGRAFIAS ANTIGUAS.
BREVE RESEÑA HISTORICA.

J. VISITAS AL EDIFICIO.

Con objeto de que el edificio en su estado actual pueda ser conocido por todos los concursantes en igualdad de condiciones, se organizarán dos visitas al mismo los días 5 y 12 de marzo, desde las 11 de la mañana a las 2 de la tarde. Bajo ningún concepto el

edificio será abierto fuera de estas fechas para ser visitado -- por concursantes. Para el acceso al mismo se exigirá la presentación del Certificado de Inscripción, pudiendo utilizar este documento el cabeza de Equipo o cualquier colaborador en quien/ delegue. Durante la visita los concursantes podrán tomar notas, medidas, fotografías o cuantos datos estimen oportunos, pero no podrán recabar, bajo ningún concepto, cualquier tipo de información verbal, que en ningún caso será facilitada.

K. CONSULTAS.

Las cuestiones relacionadas con ampliación o clarificación de las Bases deberán ser formuladas antes del 18 de marzo de 1983.

Las consultas deberán ser realizadas por escrito, en castellano y enviadas a la Dirección del Concurso.

Las respuestas a las preguntas planteadas por todos los concursantes se remitirán junto con la lista de participantes, a todos los concursantes, jurado y Colegios Oficiales de Arquitectos.

Dichas respuestas tendrán la consideración de aclaración o ampliación -no de modificación- de las Bases del Concurso.

Bajo ninguna circunstancia se dará información verbal alguna a los concursantes.

L. ENVIO.

El Anteproyecto, confeccionado según se indica en las Normas de Presentación, se enviará bajo paquete cerrado y lacrado mediante Correo Certificado urgente con "acuse de recibo postal" a la dirección del Concurso.

Cualquier reclamación posterior relativa al envío o recepción del Anteproyecto deberá ser acompañada del correspondiente "acuse de recibo postal".

Los paquetes de envío de Anteproyecto -en los que se consignará nombre, dirección y número de concursante del autor o cabeza de Equipo, a fin de que éste pueda recibir el acuse de recibo postal y evitar pérdidas- se entregará SIN ABRIR al Secretario, -- quien personalmente y en situación de total aislamiento, procederá a su apertura y destrucción inmediata de los remites, de todo lo cual levantará Acta.

No se admitirán envíos en mano, ni por otro medio distinto al Correo, inclusive para los residentes en Santander.

M. RECEPCION.

No será aceptado ningún Anteproyecto despachado por la Oficina/ postal de origen después de las 24 horas del 28 de mayo de 1983.

A las 24 horas del día 11 de junio quedará definitivamente -- cerrado el plazo de admisión, incluso para aquellos trabajos -- que cumplimenten el supuesto anterior.

Vencido dicho plazo, se levantará acta de recepción en la que se consignará el número de trabajos recibidos, los cuales se entregarán sin abrir al Sr. Secretario, quien procederá a la apertura e inmediata destrucción de los remites.

- N. EXCLUSIONES. Será excluido del concurso todo Anteproyecto si:
1. Se ha remitido fuera de plazo.
 2. Presenta inexactitudes, aspectos incomprensibles o contradicciones esenciales.
 3. No cumplimenta el programa en sus aspectos básicos y fundamentales.
 4. Su presentación no obedece estrictamente a las normas para montaje, Planos, Memoria o Anonimatos.
 5. El concursante descubre su identidad o intenta influir en la decisión del jurado.

- N. PREEXAMEN. Los Anteproyectos presentados al Concurso se someterán a un examen previo controlando los anteriores criterios de exclusión.

Las propuestas de exclusiones y los resultados del preexamen, se someterán por escrito al jurado.

Los preexaminadores no participarán en las sesiones del Jurado y no podrán descartar ningún proyecto.

- O. CONSTITUCION DEL JURADO. El Jurado se constituirá el día 18 de junio de 1.983.

En el Acta de constitución se consignará que ninguno de los miembros, asociados o empleados participan directamente o por persona interpuesta en el Concurso.

Para tomar decisiones es necesaria la presencia de al menos 7 miembros del Jurado. Todas las decisiones se adoptarán, como mínimo, por mayoría simple de votos.

Las decisiones del Jurado serán firmes, irrevocables e inapelables.

Desde el acto de constitución hasta que se haya producido el fallo no tendrán acceso al lugar donde están depositados los Anteproyectos persona alguna extraña al Jurado, salvo a requerimiento de éste.

Se levantará acta de admisión ennumerando los Anteproyectos rechazados, así como las razones específicas-individualizadas por cada trabajo- a que obedece tal decisión.

El concurso no podrá declararse desierto.

El fallo del Jurado deberá pronunciarse dentro de los 7 días posteriores a la fecha de constitución del mismo.

Una vez producido el fallo y en presencia de la Mesa de la Asamblea Regional de Cantabria, Jurado y Asesor, se procederá a la apertura de la parte central de las etiquetas a fin de descubrir/

la identidad de los autores de todos los Anteproyectos -con excepción de aquellos que hayan manifestado su deseo de permanecer anónimos-.

Si alguna identificación contuviere una falsa declaración, el trabajo correspondiente será declarado fuera de concurso. En tal caso, el Jurado está facultado para proceder a una nueva adjudicación, conservando el orden establecido en el fallo.

Antes de su disolución, el Jurado formalizará un Acta con el dictamen final comprensivo de la lista de Premios, así como el juicio crítico de cada Anteproyecto premiado.

Todas las decisiones del Jurado se harán públicas dentro de las 24 horas siguientes a la firma del Acta final, y en todo caso antes de las 24 horas del día.

Se realizará la retención del 5% a los efectos previstos en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

P. EXPOSICION. La exposición pública de los trabajos tendrá lugar en Santander, con una duración de 14 días. Será pública y gratuita.

Q. DERECHOS DE PROPIEDAD. Con excepción del trabajo que obtenga el Premio 1º, todos los demás Anteproyectos, premiados o no, conservarán sus derechos de autor y propiedad artística.

El autor del Anteproyecto clasificado como Primer Premio mantendrá sus derechos de propiedad y su trabajo podrá ser utilizado por la Asamblea Regional de Cantabria cuando suscriba con aquél el contrato para la redacción del correspondiente Proyecto de Ejecución.

El Anteproyecto premiado en primer lugar no podrá utilizarse de modo distinto al previsto en estas Bases o por el Autor, ni tampoco introducirse ninguna modificación o alteración al mismo sin el consentimiento formal de éste.

La Asamblea Regional de Cantabria sólo podrá invocar su derecho de propiedad sobre el Primer Premio y por una sola realización.

Ningún otro Anteproyecto, premiado o no, podrá ser utilizado total o parcialmente, si no es con acuerdo formal del autor.

El ganador tendrá la facultad de estampar o grabar su nombre en un lugar preferente del edificio.

Tras la exposición, la Asamblea Regional de Cantabria se reserva el derecho de publicación -con el debido crédito de sus autores- de la totalidad o parte de los trabajos.

La propiedad material de la documentación relativa a cada Anteproyecto pertenecerá a su autor hasta la finalización del Concurso.

Los trabajos remitidos estarán asegurados ante posibles riesgos de extravío en la cantidad de cien mil pesetas. Este seguro comprenderá desde el 27 de mayo hasta el 1 de octubre de 1985."

Palacio Regional, Santander, 20 de enero de 1983.

EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE CANTABRIA